

9p37
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS 2949
JIJM/PNB/JMRS
106841

Nº 2105 / P 2020

LAS CONDES, 21 AGO 2020

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: la necesidad de Modificar el contrato de trabajo suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y doña **Xiomara López Campos**, de fecha 02 de agosto de 2018, ratificado por Decreto N°2.429/P2018 de fecha 07 de agosto de 2018; y modificación de contrato de fecha 30 de diciembre de 2019, ratificado por Decreto N°4.755/P2019 de fecha 31 de diciembre de 2019; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2.175 de fecha 30 de marzo de 2020.; y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1.- **RATIFICASE**, en toda y cada una de sus partes la modificación de contrato de trabajo de fecha 19 agosto de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y doña **Xiomara López Campos**, R.U.T. [REDACTED] para prestar los servicios de "MEDICO" Examinador en el otorgamiento de licencias de conducir, desempeñándose en la Dirección de Tránsito y Transporte Publico, en el sentido de eliminar la letra "c" de la clausura séptima incorporada mediante modificación del contrato del 30 de diciembre del 2019.

2.- La presente modificación de contrato de trabajo regirá desde el 1º de septiembre del 2020.

3.- En todo lo demás permanece vigente lo establecido el contrato de trabajo celebrado con fecha 02 de agosto de 2018, ratificado por Decreto N°2.429/P2018 de fecha 07 de agosto de 2018.

4.- El gasto e imputará a:

Subtítulo : 21 Gastos en Personal
Ítem : 03 Otras Remuneraciones
Asignación : 004 Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

- Sueldos
- Dpto. de Control
- Dpto. de Licencias de Conducir
- Dpto. de Recursos Humanos
- Of. de Transparencia
- Of. de Partes





MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
IJM/PNB/JMRS

MODIFICASE EL CONTRATO DE TRABAJO

En Santiago de Chile, a 19 de agosto del 2020, entre la **Municipalidad de Las Condes**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N°69.070.400-5, representada legalmente por su Alcalde (S), don Juan Ignacio Jaramillo Michaelis, [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante e indistintamente, la "Municipalidad" o el "Municipio", por una parte, y por la otra, Doña **Xiomara López Campos**, [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] Santiago, en adelante e indistintamente, el "trabajador", se ha convenido en celebrar una modificación del Contrato de Trabajo, el que consta de las siguientes estipulaciones:

PRIMERO

Por contrato de fecha 02 de agosto de 2018, la Municipalidad de Las Condes contrató a Doña **Xiomara López Campos**, para que se desempeñe como Médico Examinador en el otorgamiento de Licencias de Conducir, en las dependencias ubicadas en Av. Presidente Riesco N° 5296, comuna de las Condes, ciudad de Santiago, sin perjuicio de que el empleador pueda alterar la naturaleza de los servicios o el sitio o recinto en que ellos han de prestarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Código del Trabajo.

SEGUNDO

En este acto, las partes vienen en modificar el contrato mencionado en la cláusula precedente, a contar del 1° de Septiembre del 2020, en el sentido de eliminar la letra "c" de la clausura séptima incorporada mediante modificación del contrato del 30 de diciembre del 2019.

TERCERO:

En todo lo no modificado por el presente instrumento, sigue plenamente vigente lo acordado por las partes comparecientes en el Contrato de Trabajo que celebraron con fecha 02 de agosto de 2018.

CUARTO:

La presente Modificación de Contrato de Trabajo comenzará a regir desde 1° de septiembre del 2020, y deberá ser ratificada por Decreto Alcaldicio.

QUINTO:

La presente Modificación de Contrato de Trabajo se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del trabajador, dos en poder de la Municipalidad, y el ejemplar restante será enviado a la Prefectura de Carabineros correspondiente.

SEXTO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO:

La personería de don Juan Ignacio Jaramillo Michaelis, para representar a la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcalde(S), consta en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2.175 de fecha 30 de marzo de 2020.

Xiomara López Campos
Trabajador

Juan Ignacio Jaramillo Michaelis
Alcalde (S)
Municipalidad De Las Condes